

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0004570

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

19

CONSIDERANDO

QUE el 31 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía **LANDUNI S.A.**;

QUE el señor César Mesa Maldonado, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Doctora Ximena Troccoli M., han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 00-714-DIC, de 2000.09.5, ampliación al Informe de Inspección No. 00-067-DIC de 2000.08.31, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-00-3985, de 6 de septiembre de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **LANDUNI S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **VEINTINUEVE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **mil cuatrocientas cincuenta** acciones de **DIEZ MIL DOLARES** cada una de ellas; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de abril de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 6 SET. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRV/VAP
GPC
Exp. No. 77.661



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, - 6 SET. 2000 del

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 11.477, número 1.437 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 21.404 del Repertorio.- 2.-

Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MFG

Trámite N° 46414

